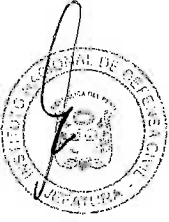





Resolución Jefatural

**N° 228 - 2016 - INDECI
07 DE DICIEMBRE 2016**

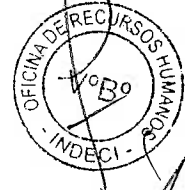


VISTOS: El Memorandum N° 443-2016-INDECI/2.0 del 24.NOV.2016 de la Secretaría General, el Informe N° 054-2016-INDECI/AAGS-AMD del 25.NOV.2016, del Coordinador del Área de Modernización y Descentralización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 414-2016-INDECI-6.1 del 05.DIC.2016 del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil es un Organismo Público Ejecutor que conforma el citado Sistema, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;




Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECI;

Que, la Ley N° 28449 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales publicada el 06 de Abril de 2012, se modificó el Decreto Legislativo en cuestión;



Que, mediante la Resolución Jefatural 325-2013-INDECI del 06.DIC.2013, se aprobó la Directiva N° 015-2013-INDECI/6.0 "Directiva que regula el Procedimiento para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 020-2014-INDECI, del 16.ENE.2014, se modificaron los numerales 4.7.3 y 7.6.1 de la citada Directiva N° 015-2013-INDECI/6.0;



Que, mediante Memorandum N° 443-2016-INDECI/2.0, de vistos, el Secretario General, dispone la modificación de la "Directiva que regula el Procedimiento para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el Instituto Nacional de Defensa Civil –INDECI", en lo que respecta al numeral 4, sobre Responsabilidad;

Que, conforme a lo manifestado en el Informe N° 054-2016-INDECI/AAGS-AMD de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se considera necesario la modificación de la conformación del Comité Evaluador para el proceso de convocatoria CAS, en el sentido de incorporar a un representante de la Alta Dirección y de reemplazar al

representante de la Oficina General de Administración por un representante de la Dirección de Preparación; considerando que la Oficina General de Administración cuenta ya con un representante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de optimizar y hacer más expeditivo el proceso de Convocatoria CAS en el INDECI;

Que, asimismo de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 414-2016-INDECI-6.1, considera válida y acorde con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INDECI, la propuesta de modificación de la citada Directiva presentada por la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 4 de la Responsabilidad, de la Directiva N° 015-2013-INDECI/6.0 "Directiva que regula el Procedimiento para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI", aprobada por Resolución Jefatural N° 325-2013-INDECI y modificada por la Resolución Jefatural N° 020-2014-INDECI, que quedará redactada de acuerdo al siguiente texto:

(...)

"4. RESPONSABILIDAD

La Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, es la responsable de la implementación, difusión, monitoreo y cumplimiento de la presente Directiva.

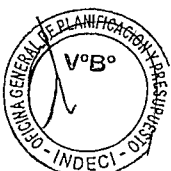
El proceso de Convocatoria debe contar con un Comité Evaluador, que estará conformado por:

- Un Asesor de la Alta Dirección
- El Secretario General o quien éste designe
- El Director de la Dirección de Preparación
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos"

(...)

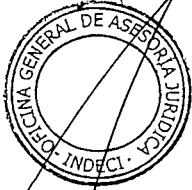
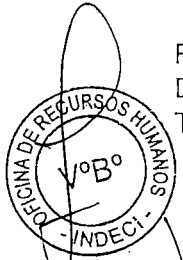
Artículo 2°.- Quedan subsistentes las demás disposiciones establecidas en la Directiva N° 015-2013-INDECI/6.0 "Directiva que regula el Procedimiento para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS, en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI", aprobada por Resolución Jefatural N° 325-2013-INDECI y modificada por la Resolución Jefatural N° 020-2014-INDECI.

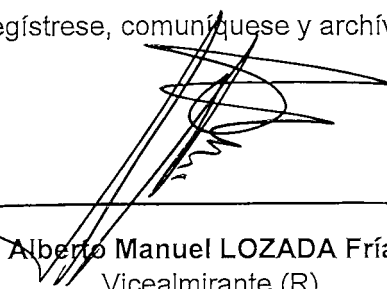
Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del INDECI, en la Página Web (www.indeci.gob.pe) y Intranet Institucional.



Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario a la Dirección de Preparación, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Alberto Manuel LOZADA Frías
Vicealmirante (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

